

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 2 de enero de 2020 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León por la que se dispone la inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de Trabajo y la publicación del calendario laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León (n.º convenio 24002005011980).

Vista el acta de fecha 5 de diciembre de 2019 de firma del calendario laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León (n.º convenio 24002005011980) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.2015), en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12.06.2010), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.1995), en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las Funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 22.12.2017) ) y en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo e Industria (BOCyL 02.08.2019).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León, con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 2 de enero de 2020.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.S., el Secretario Técnico P.S., la Jefa del Área de RR.LL., Ana Esther Chamorro González.

CALENDARIO LABORAL EDIFICACIÓN Y OBRA PÚBLICA 2020

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ene-21
1	FN	S	D	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	FN
2		D	8	8	S	8	8	D	8	8	FN	8	S
3		8	8	8	D	8	8	8	8	S	NL	8	D
4	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	V
5	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	V
6	FN	8	8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	FN
7	8	8	S	NL	8	D	8	8	8	8	S	FN	V
8	8	S	D	NL	8	8	8	S	8	8	D	FN	V
9	8	D	8	FCL	S	8	8	D	8	8	8	NL	
10	8	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	NL	
11	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL	
12	D	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S	
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
14	8	8	S	8	8	D	8	NL	8	8	S	8	
15	8	S	D	8	8	8	8	FN	8	8	D	8	
16	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	
17	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	
18	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL	
19	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	
20	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
21	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
22	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
23	8	D	8	FCL	S	8	8	D	8	8	8	V	
24	8	8	8	NL	D	8	8	8	8	S	8	V*	
25	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FN	
26	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
28	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
29	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
30	8	-	8	8	S	8	8	D	8	NL	8	V	
31	8	-	8	-	D	-	8	8	-	S	-	V*	
DÍAS	19	20	22	15	20	22	23	20	22	20	19	8	0
HORAS	152	160	176	120	160	176	184	160	176	160	152	64	0

S: sábado

D: domingo

FN: fiesta nacional

11 días de vacaciones x 8 horas: 88 horas

Horas anuales: 1.736

FCL: fiesta de Castilla y León

NL: no laborable

V: vacaciones de invierno

2 fiestas locales x 8 horas: 16 horas

Los días 15 de agosto, 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de las vacaciones

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 6, 7, 8 y 24 de abril, 14 de agosto, 30 de octubre, 3 de noviembre, y 9, 10, 11, y 18 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contra entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

Las fiestas locales que coincidan en sábado o domingo se trasladarán al día laborable inmediatamente anterior, a los efectos de no exceder la jornada laboral en cómputo anual de 1.736 horas.

León, a 2 de enero de 2020.—Firma (ilegible).